RESOLUCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE ESTABLECE EL MARCO BÁSICO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS RELACIONADAS CON EL INICIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL CURSO ACADÉMICO 2020/21

Ayer jueves 3 de septiembre, el equipo rectoral de nuestra Universidad mantuvo una reunión mediante videoconferencia con los directores de Departamento y los decanos/directores de los diferentes centros de nuestra Universidad. En dicha videoconferencia, se nos presentó un borrador de la **Guía de Adaptación (se adjunta como anexo I) a la docencia híbrida presencial-telepresencial en el curso académico 2020-21**. Este borrador, salvo ligeras modificaciones, va a marcar la hoja de ruta que será aplicable durante el próximo curso académico y ha tomado como base el conjunto de ***Medidas para la adaptación de la docencia en el inicio del curso 2020 /21 adoptadas como consecuencia de las condiciones sanitarias provocadas por el covid-19 (anexo II)***, aprobados por el consejo de Gobierno de nuestra Universidad, el pasado 10 de Julio de 2020.

En esta reunión, se nos planteo las diferentes modalidades de docencia que se podrían desarrollar durante el próximo curso académico, a expensas de la evolución de la situación sanitaria. No obstante, si se definieron una serie de directrices que brevemente les resumo.

1. El curso académico se inicia el próximo 28 de septiembre, con independencia de la situación sanitaria en la que nos encontremos.
2. Si la situación sanitaria es similar a la presente, la mayor parte de las actividades académicas serían de naturaleza NO PRESENCIAL. De esta manera, sólo podrían desarrollarse aquellas actividades académicas con un nº máximo de 10 participantes (incluyendo profesorado) por actividad.
3. Si se produjese un empeoramiento de la situación sanitaria, que limitase aún más el nº de integrantes de dichas actividades presenciales o incluyese una restricción de la movilidad, la totalidad de las actividades académicas tendrían carácter NO PRESENCIAL.
4. Si se produjese una mejoría de la situación sanitaria, las actividades académicas podrían desarrollarse siguiendo estrictamente las directrices y recomendaciones recogidas tanto en la guía que se presente como en las medidas aprobadas en consejo de gobierno.

Con independencia la evolución inmediata de la situación sanitaria, el equipo decanal considera que ya se deben tomar una serie de decisiones, respecto a las diferentes actividades académicas, máxime cuando restan apenas 3 semanas para el inicio del curso académico. No parece razonable esperar mucho más, teniendo en cuenta que la situación sanitaria en nuestra Comunidad Autónoma y concretamente en la isla de Gran Canaria se encuentra en la peor situación desde el inicio de la pandemia y no parece evidente una mejoría a corto plazo. Por otro lado, en las ***Medidas para la adaptación de la docencia en el inicio del curso 2020 /21 adoptadas como consecuencia de las condiciones sanitarias provocadas por el covid-19***, una de las actividades académicas que se priorizaban en su naturaleza presencial eran las pruebas de evaluación y, como sabemos, dichas pruebas de evaluación se trasladaron en su totalidad a la modalidad NO PRESENCIAL, según indicación del equipo rectoral, el pasado viernes 28 de agosto de 2020. Si se tomó esa decisión respecto a los exámenes de la convocatoria extraordinaria previstos durante el mes de septiembre, parece evidente que las medidas que se adopten, deben ir en ese sentido. A finales de Julio, se remitió a la comunidad universitaria de Veterinaria, una aproximación a las actividades académicas del curso 2020-2021, que ahora pasamos a concretar en la siguiente resolución.

1. CLASES DE TEORÍA Y PRÁCTICAS EN AULA (PRIMER SEMESTRE)

Todas las actividades académicas definidas como clases de teoría y prácticas en aula que se encuentran programadas en el **primer semestre**, tendrán carácter **no presencial.** En la actual situación sanitaria, no podrían acudir más de 10 estudiantes a estas actividades y aunque se produjese una mejoría a muy corto plazo**, s**iguiendo las normas de distanciamiento social fijadas en las medidas de Consejo de Gobierno y las propias medidas sanitarias, la capacidad disponible de las aulas queda limitada a menos de un 50% del total de plazas reales. A este respecto, habría que añadir que los estudiantes y/o docentes, especialmente vulnerables a la COVID19, tienen el derecho a recibir una modalidad de docencia diferente a la presencial.

Por otro lado, según indicación expresa del rector, este tipo de actividades se deben realizar de **manera síncrona**, en el horario definido para las mismas. A tal fin, les señalo que, prioritariamente, estas clases de teoría y prácticas en aula se deberían realizar en las aulas previstas. Para ello, durante las próximas semanas se va a proceder a la adquisición e instalación de cámaras de videoconferencia, en las diferentes aulas, para que se encuentren totalmente operativas a partir del 28 de septiembre. Aquellos docentes que, por cuestiones de logística, prefieran impartir estas actividades en sus despachos, lo podrían realizar, siempre y cuando se desarrollen de manera síncrona y en el horario definido. No se recoge que estas actividades se desarrollen en ubicaciones diferentes a las instalaciones de la Universidad.

Este modelo no presencial para este tipo de actividades académicas ha sido adoptado por la mayoría de las Facultades de Veterinaria de nuestro país, siendo un escaso número de Facultades las que apuestan por el modelo híbrido desde un principio.

Periódicamente (cada 15 días), se valoraría la situación sanitaria y sólo se produjese una notable mejoría de la situación sanitaria, se podría optar transformar esta modalidad no presencial a presencial híbrida, permitiendo que acudiesen a estas clases de teoría y prácticas en aula, el número máximo de estudiantes que permitiesen las autoridades sanitarias. En este caso, se establecerían turnos semanales rotatorios de alumnos para que asistiesen presencialmente a clase, mientras el resto de estudiantes seguirían este tipo de actividades, mediante procedimientos telemáticos. En este caso de presencialidad híbrida, resulta evidente que las actividades académicas, se deberían desarrollar en las aulas predefinidas.

Respecto a los seminarios o clases de problemas que habitualmente tiene un menor número de estudiantes, podrían llevarse a cabo en este primer semestre, siempre y cuando el número de estudiantes que participan en dichas actividades se encuentran por debajo del límite máximo definido en cada aula, y siguiendo el aforo máximo definido en cada momento por las autoridades sanitarias. En cualquier caso, aquellas asignaturas que opten por la naturaleza NO presencial para estas actividades académicas, podrían acogerse a esta modalidad.

2. TRABAJOS DE FIN DE GRADO (convocatoria extraordinaria curso 2019/2020)

La exposición y defensa de los Trabajos Fin de Grado de la Convocatoria Extraordinaria, que se encuentran programados desde al 13 al 16 de Octubre de 2020, seguirán manteniendo su carácter presencial, siempre y cuando no se produzca una indicación contraria de las autoridades académicas y/o sanitarias. Se tomarán las medidas oportunas para que dichos actos se celebren con el aforo máximo que, en base a la situación sanitaria presente en ese momento, se encuentre regulado. A tal fin, se establecerá para cada Tribunal, los horarios de exposición y defensa de los diferentes trabajos, definiendo el nº máximo de asistentes a dichos actos. Los/as estudiantes que acrediten pertenecer a grupos vulnerables frente a la COVID-19, tendrán derecho, si así lo solicitan, a la adaptación de dichas pruebas evaluatorias para evitar riesgos.

3. DOCENCIA PRÁCTICA

Salvo si la situación sanitaria implicase la no asistencia del alumnado a las instalaciones universitarias, la realización de las prácticas presenciales se deberían priorizar al máximo. Las prácticas se deberán realizar teniendo en cuenta las limitaciones de aforo definidas para cada actividad, en base a las dimensiones de la sala, laboratorio y/o consulta, así como si de desarrolla en las instalaciones de la Universidad o bien si se trata de una práctica en una empresa, explotación ganadera, etc... Esta circunstancia implica que, en numerosas asignaturas, puede ser necesaria la subdivisión de los grupos actualmente definidos para cada asignatura y tipo de práctica, pero manteniendo la organización docente que ya se ha acordado para el próximo curso académico. Por tanto, serían los coordinadores de cada asignatura los que tuviesen que definir que prácticas resultan esenciales y deberían realizarse presencialmente, y que prácticas pueden asimilarse a la docencia telepresencial. Se recomienda que las actividades prácticas que se adapten a la telepresencialidad, sean mayoritariamente síncronas, si bien en función de la naturaleza de las mismas, pueden tener carácter asíncrono.

A este respecto, recomendamos que las prácticas que se encuentran planificadas en el aula de informática, se trasladen a la modalidad telepresencial. El limitado nº de estudiantes que podría acceder a estas aulas (incluso en el mejor de los escenarios) y la más fácil asimilación de estos contenidos a la docencia telemática, permiten que dichas actividades sean candidatas a este tipo de modalidad telepresencial, al menos durante el primer semestre del curso académico.

Aquellas prácticas que se desarrollen en laboratorios dependientes de la Facultad o en las aulas de informática serán sometidas a un proceso de limpieza y desinfección, inmediatamente tras su utilización, cara a que su utilización por un grupo de estudiantes y equipo docente, cuente con todas las garantías sanitarias.

Las prácticas que se desarrollen fuera de las instalaciones de la Universidad, se deberán adaptar al nº máximo de estudiantes que permita la empresa o explotación donde se vaya a realizar. Puede ocurrir que alguna de estas prácticas no tengan que reducir necesariamente el nº de estudiantes previstos, sobre todo aquellas actividades que se desarrollen al aire libre o en un entorno con suficiente espacio y ventilación adecuada.

4. TUTORÍAS

Se recomienda que las horas de tutoría que le corresponde a cada docente se lleven a cabo de manera telepresencial, en los días y horario fijados para tales tutorías. El objetivo de esta medida sería limitar el tránsito de estudiantes por los edificios departamentales y evitar una acumulación de alumnos en zonas de tránsito común. Si se optara por una

tutoría de naturaleza presencial, deberá ser realizada con cita previa y recibiendo a los estudiantes de uno en uno en los despachos del profesorado, con un margen suficiente de tiempo para evitar la presencia de estudiantes esperando para ser atendidos.

5. ACADEMIC

La aplicación Academic seguirá siendo la base para la planificación y registro de las actividades académicas, con independencia de la naturaleza (presencial/no presencial) de dichas actividades académicas. Aquellos docentes que ya si han programado las prácticas en Academic, les solicitaría que revisasen dicha programación, adecuando dichas actividades en base a lo estipulado en la presente resolución. Los coordinadores y/o responsables de prácticas que aún no lo han realizado, les indico que disponen hasta el día 21 de septiembre para planificar dichas actividades prácticas.

Se han definido exclusivamente las actividades académicas programadas en el primer semestre del próximo curso académico 2020/21. Respecto al segundo semestre, resulta muy aventurado proponer un modelo u otro con tanta antelación y será a finales de este primer semestre cuando se pueda definir los modelos y/o naturaleza que se desarrollarían en las diferentes actividades docentes.

Saludos cordiales,

En la ciudad de Arucas, a 4 de septiembre de 2020

BATISTA ARTEAGA MIGUEL JESUS - 52855106W

Firmado digitalmente por BATISTA ARTEAGA MIGUEL JESUS - 52855106W
Fecha: 2020.09.04 16:26:39 Z

Miguel Batista Arteaga
Decano de la Facultad de Veterinaria

Facultad Veterinaria